

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Prezios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . 80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.  
 Provincia . . . 100 » » 60 » » 40 » »  
 Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . . 2 Ptas.  
 Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . . 1 »  
 Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . . 3 »

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 16 de junio de 1955 por la que se faculta a las Diputaciones provinciales para encomendar a los facultativos titulares la asistencia de algunos de sus funcionarios.

Excmos. Sres.: Por la extensión y características de los servicios provinciales, muchos funcionarios de las Diputaciones, Mancomunidades y Cabildos han de residir en diversos Municipios de la provincia, a veces muy distanciados de la capital o con deficientes medios de comunicación con la misma, lo que menoscaba la eficacia de la prestación de asistencia médico-farmacéutica a esos funcionarios por los propios servicios provinciales de Beneficencia.

Esas circunstancias, mientras no se lleve a cabo un reajuste del servicio de asistencia, aconsejan cumplir momentáneamente la aplicación del artículo 97 del Reglamento de funcionarios de Administración local, en el sentido de permitir a las Entidades provinciales encomendar la asistencia médico-farmacéutica de sus funcionarios a los Facultativos titulares de los Municipios en que cada funcionario tenga su residencia oficial, si bien lógicamente compensado a los Facultativos correspondientes con indemnización idéntica a la que para los Municipios respectivos haya aprobado el Gobernador civil de la provincia a tenor de la Orden de este Ministerio de 24 de junio de 1954.

Por ello, este Ministerio ha resuelto:

1.º Las Corporaciones provinciales podrán encomendar transitoriamente la asistencia médico-farmacéutica de aquellos funcionarios suyos que tengan la residencia oficial fuera de la capital personal de los Cuerpos gene-

rales sanitarios en el Municipio respectivo.

2.º En los casos en que la Corporación utilice la modalidad prevista en el número anterior, deberá indemnizar a los sanitarios titulares a quienes encomiende la asistencia, con arreglo a las tarifas que el Gobernador civil de la provincia haya aprobado en cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 24 de junio de 1954.

3.º La facultad que se confiere a las Corporaciones provinciales no determinará para el funcionario, en caso alguno, menoscabo en la extensión de las peticiones asistenciales, que la Corporación deba garantizarle a tenor del artículo 97 del vigente Reglamento de 30 de junio de 1952.

Madrid, 16 de junio de 1955.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

("B. O. del Estado" de 6-7-1955)

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Rectificando la Orden resolutoria del concurso convocado por Orden de 18 de marzo de 1955, y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 3 de julio de 1955.

La Orden de 30 de junio de 1955, en la que, por error mecanográfico, se adjudican los nombramientos provisionales para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local, queda rectificada en la siguiente forma:

"Resolviendo el concurso convocado por Orden de 18 de marzo de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" del 23), para proveer en propiedad plazas vacantes de In-

terventores de Fondos de Administración Local, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican."

Lo que se hace público por este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 4 de julio de 1955.—El Director general, José García Hernández.

("B. O. del Estado" de 5-7-1955)

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

##### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que por don Federico Baeza Torrecilla, Coronel Director de la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia, se ha incoado ante este Rectorado expediente solicitando del Ministerio de Educación Nacional el reconocimiento legal con carácter de "Reconocido elemental" de la Sección Femenina del Colegio de Santa Bárbara, para su funcionamiento en Trubia.

El que tuviera algún reparo que oponer a la tramitación de este expediente, deberá presentar, ante este Rectorado, la oportuna reclamación, dentro del plazo de diez días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 14 de julio de 1955.—El Rector accidental.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### ANUNCIO

Peticionario: Unión Española de Explosivos, S. A.

Ubicación: Cayés (Llanera).

Objeto de la petición: Traslado de la fábrica de nitrato potá-

sico de La Manjoya con renovación de la maquinaria.

Capacidad de producción: 1.500 kilos de NO<sub>3</sub>K en la jornada de ocho horas.

Maquinaria y materiales de importación:

De Alemania: Para la nueva instalación: Un dispositivo de dosar. Una caldera disolvente. Dos filtros para sal cruda. Dos cristalizadores en vacío. Una centrifuga. Una caja para lejía de lavar. Una caja para lejía madre. Una bomba para lejía madre. Un refrigerante para agua condensada. Un condensador de inyección de agua. Una bomba de vacío. Un secadero con plato de hierro. Tuberías diversas y guarniciones de acoplamiento.

Importe total de estos elementos: 145.230 DM.

Materias primas: Nitrato sódico de Chile y Cloruro potásico de las minas de Cardona, propiedad de la empresa peticionaria.

Capital a invertir: 2.138.955,11 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma, presenten, por triplicado, y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Marqués de Santa Cruz, 13, segundo.

Oviedo, 22 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Victor M. Sierra Barzanallana, vecino de Oviedo calle Ramiro I, chalet, se solicita un permiso de investigación de mineral de carbón de 198 hectáreas de extensión que se denominará "María Teresa"



3.<sup>a</sup>, y sito en el paraje llamado Arbolento y Larna, parroquia de Arbolento y Larna, del término municipal de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón que señala la auxiliar del permiso de investigación "María Teresa 2.<sup>a</sup>", distante quinientos metros al Este de la casa llamada del Mayorazo, propiedad de don Manuel Martínez, sita en el mencionado pueblo de Arbolento, desde cuyo punto de partida y al Norte, se medirán 100 metros y se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> estaca, al Este, se medirán 400 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> estaca, al Sur, se medirán 2.700 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> estaca, al Oeste, 400 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> estaca, al Norte, 1.500 metros; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> estaca, al Oeste, se medirán 1.500 metros; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> estaca, al Norte, 600 metros; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> estaca, al Este, 1.500 metros, y desde la 8.<sup>a</sup> a punto de partida, al Norte, 500 metros en forma que inteste con la "María Teresa 2.<sup>a</sup>", antes citada.

Fué admitido este registro con el número 27.753.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Alfredo Ojanguren Fernández, vecino de Oviedo, calle José Tartieret, 21, 3.<sup>o</sup>, representante de don Victor Fernández González, de Pola de Laviana, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 178 hectáreas de extensión que se denominará "Recuperada", y sito en el paraje llamado El Pato y otros, parroquia de La Ronda, del término municipal de Illano.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón sito a 200 metros en dirección Sur 35°00' Este, a partir del ángulo S. E. de la casa de Venancio, sita en El Pato. De p. p. a 1.<sup>a</sup> estaca se medirán 200 metros al Sur 35° Este; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> estaca, se medirán 200 metros al E. 35° N.; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> estaca se medirán 200 metros al S. 35° E.; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> estaca, se medirán 200 metros al E. 35° N.; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> estaca, se medirán 200 metros al S. 35° E.; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> estaca, se medirán 200 metros al E. 35° N.; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> estaca se medirán 200 metros al S. 35° E.; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> estaca, se medirán

200 metros al E. 35° N.; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup> estaca, se medirán 300 metros al S. 35° E.; de 9.<sup>a</sup> a 10 estaca, se medirán 1.600 metros al O. 35° S.; de 10 a 11 estaca, se medirán 200 metros al N. 35° O.; de 11 a 12 estaca, se medirán 200 metros al O. 35° S.; de 12 a 13 estaca, se medirán 200 metros al N. 35° O.; de 13 a 14 estaca, se medirán 200 metros al O. 35° S.; de 14 a 15 estaca, se medirán 200 metros al N. 35° O.; de 15 a 16 estaca, se medirán 200 metros al O. 35° S.; de 16 a 17 estaca, se medirán 500 metros al N. 35° O.; de 17 a punto de partida, se medirán 1.400 metros en dirección Este 35° Norte; quedando así cerrado el perímetro de ciento setenta y ocho hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.748.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Alfredo Ojanguren Fernández, vecino de Oviedo, calle de J. Tartieret, 21, 3.<sup>o</sup>; representante de don Victor Fernández González, de Laviana, se solicita un permiso de investigación de mineral de Turba, de 107 hectáreas de extensión que se denominará "Vidiago 2.<sup>a</sup>", y sito en el paraje llamado Llano Roñances, parroquia de Vidiago, del término municipal de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón sito a 729,79 metros al Sur, y 106,91 metros al Oeste a partir del ángulo Sur de la cuadra de Valentín Llano, en prado de La Boriza. De punto de partida a primera estaca en dirección Sur, 17°77' Oeste, se medirán 200 metros; de primera a segunda en dirección Oeste 17°77' Norte, 300 metros; de segunda a tercera en dirección Sur, 17°77' Oeste, 200 metros; de tercera a cuarta en dirección Oeste 17°77' Norte, se medirán 400 metros; de cuarta a quinta en dirección Sur 17°77' Oeste, se medirán 100 metros; de quinta a sexta en dirección Oeste 17°77' Norte, 600 metros; de sexta a séptima en dirección Norte 17°77' Este, se medirán 400 metros; de séptima a octava en dirección Oeste, 17°77' Norte, se medirán 300 metros; de octava a novena en dirección Sur 17°77' Oeste, 100 metros; de novena a décima

en dirección Oeste 17°77' Norte, se medirán 300 metros; de diez a once en dirección Sur 17°77' Oeste, 200 metros; de once a doce Oeste 17°77' Norte, 400 metros; de doce a trece Norte 17°77' Este, 200 metros; de trece a catorce Oeste 17°77' Norte, 100 metros; de catorce a quince Norte 17°77' Este, 100 metros; de quince a dieciséis Oeste 17°77' Norte, 200 metros; de dieciséis a diecisiete Norte 17°77' Este, 200 metros; de diecisiete a dieciocho Este 17°77' Sur, 600 metros; de dieciocho a diecinueve Norte 17°77' Este, 100 metros; de diecinueve a veinte Este 17°77' Sur, 1.000 metros; de veinte a veintiuno Sur 17°77' Este, 200 metros; de veintiuno a punto de partida en dirección Este 17°77' Sur, se medirán 1.000 metros; quedando así cerrado el perímetro de ciento siete hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.751.

Igualmente, hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 8 de julio de 1955.—  
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE OVIEDO

*Concurso restringido para la adjudicación de las obras de pintura a realizar en la residencia de productores de Ribadesella.*

Esta Delegación Provincial de Sindicatos, saca a concurso restringido las obras de pintura a realizar en la residencia de productores de Ribadesella, por un importe de 17.022,74 pesetas, con arreglo a las condiciones que se fijan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición del público en la Secretaría de este Organismo.

Las ofertas se admitirán en el Registro General de esta C. N. S.

de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y la apertura se efectuará al día siguiente de finalizado el plazo de admisión de ofertas, que será el decimoquinto desde que se haga público este concurso en el Boletín de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Oviedo, 14 de julio de 1955.—  
El Delegado Provincial de Sindicatos.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ceferino Yañez Larralde, en solicitud de autorización para legalizar la ampliación de elementos en su industria de estampados metálicos.

Esta Delegación de Industria de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

*Ha resuelto*

Autorizar a don Ceferino Yañez Larralde, para legalizar la ampliación de elementos en su industria de estampados metálicos solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo será válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán a todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación de autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.



7.<sup>a</sup> Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas municipales.

8.<sup>a</sup> Esta autorización no supone variación de la capacidad legal de la industria.

9.<sup>a</sup> El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a usted muchos años.

Oviedo, a 5 de julio de 1955.—  
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

Sr. D. Ceferino Yáñez Larralde.  
Marqués de Casa Valdés, 99.  
Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Actualmente: 100.000 piezas  
Con la ampliación: 200.000 piezas.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE AVILES

##### EDICTO

Don José María Malgor López,  
Juez municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 358 del pasado año, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

Avilés, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y cinco; vistos por don José María Malgor Juez municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número trescientos cincuenta y ocho del pasado año, y seguidos, con intervención del señor Fiscal, por denuncia de Alfonso Carea Fernández, de veintinueve años, soltero, peón, vecino de Llaranes último de C. 2006 en la actualidad en

ignorado paradero, contra Luis García Granda, de treinta y tres años, soltero, digo, casado, industrial, vecino de dicho Llaranes, en este concejo, sobre lesiones leves, y

##### Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Luis García Granda, como autor de una falta contra las personas de lesiones leves que precisaron asistencia médica, a la pena de dos días de arresto, y le impongo las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que se notificará al denunciante a medio de edicto comprensivo de su encabezamiento y parte dispositiva, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de Asturias, en razón a su ignorado paradero, definitivamente en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Malgor. — Rubricada. — Sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines acordados, expido el presente, que firmo y sello en Avilés, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez, José María Malgor. — El Secretario del Juzgado.

#### DE OVIEDO

Don José Antonio Gontán Rodríguez, Juez de instrucción en funciones del distrito número dos de Oviedo y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el término de cinco días, al conductor de una motocicleta que el día 21 de junio pasado atropelló en Fozaneldi a María Oliva Bruzos Rodríguez, sobre las 21,45 horas, dándose a la fuga, así como las personas que puedan deponer sobre la identidad de dicho conductor, apercibidas que de no comparacer les parará el perjuicio a que haya lugar, por así haberse acordado en causa número 135 de 1955, sobre lesiones.

Dado en Oviedo, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

#### DE POLA DE SIERO

Don José Antonio Gontán Rodríguez, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio voluntario de testamentaría de don Fernando Fernández Fano a instancia de doña Josefa Suárez Vigil, representada por el Procurador don José Parrondo Presa, y por medio del

presente edicto se cite a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de dicho causante, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado a formar parte de dicho juicio, si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Pola de Siero, a once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. —El Juez.—El Secretario.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE BOAL

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento Pleno, que del superávit del presupuesto del ejercicio anterior sea habilitado un crédito de pesetas cuarenta mil doscientas setenta, con cuarenta céntimos (40.270,40), con destino a arreglo calle "Barandua" de esta villa, se halla expuesto este expediente al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que consideren justas ante el propio Ayuntamiento.

Boal, a 11 de julio de 1955.—El Alcalde.

#### DE CANGAS DEL NARCEA

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno un expediente de suplemento de crédito para el vigente ejercicio económico, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo 664 en relación con el 655 de la vigente Ley de Régimen Local, estará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de examen y reclamaciones.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretendan formular, deberán interponerse por escrito ante este Ayuntamiento dentro del plazo señalado.

Cangas del Narcea, 12 de julio de 1955.—El Alcalde.

#### DE CUDILLERO

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de julio de 1955.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se ratifican acuerdos de la Per-

manente de 27 de mayo y 10 de junio en expedientes de reivindicación del Patrimonio.

Se aprueba la adquisición de material para las Escuelas Graduadas de Cudillero.

Se aprueba la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos del Patrimonio Municipal, y de la Cuenta del Presupuesto y Administración del Patrimonio.

Se aprueba un expediente de habilitación y suplemento de crédito por 11.584,61 pesetas.

Se establece la Ordenanza Fiscal del Servicio de Aguas.

Se aprueba la imposición de la contribución especial por el Servicio de Aguas.

Es aprobado un anteproyecto de presupuesto extraordinario para las obras de Abastecimiento de Aguas a Cudillero, de 600.000 pesetas, con una operación de crédito con el Banco de Crédito Local.

La Corporación se dá por enterada de la sentencia de 15 de febrero de 1955, condenando al Ayuntamiento en responsabilidad civil subsidiaria a 10.000 pesetas por lesiones a José Valle López. Se acuerda habilitar un crédito de 5.000 pesetas en el presente ejercicio y consignar las otras 5.000 para el presupuesto de 1955.

Cudillero, 9 de junio de 1955.—  
El Alcalde.— El Secretario.

#### DE GOZON

##### ANUNCIO

La Corporación Municipal ha aprobado, en sesión plenaria de 10 del corriente, los pliegos de condiciones relativos a la subasta para la contratación de los servicios del cementerio municipal.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, dichos documentos quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de ocho días.

Luanco, 11 de julio de 1955.—  
El Alcalde.

#### DE VILLAVICIOSA

Se abre licitación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contratación de las entidades locales, para la ejecución de las obras de reforma de la plaza del Generalísimo, en esta villa, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don Federico Somolinos Cuesta, y con sujeción a las siguientes condiciones:

Será objeto del contrato la ejecución de las obras manifestadas, presupuestadas en 148.844,65 pe-



setas, de conformidad con el proyecto y sus condiciones facultativas y técnicas, existentes en el Ayuntamiento.

La adjudicación, por acuerdo de la Corporación, se efectuará por el sistema de concurso-subasta, por inclusión en los apartados tercero y octavo del artículo 37 del Reglamento de Contratación.

La garantía provisional será de 2.976,89 pesetas, y la definitiva de 5.953,78 pesetas.

Las plicas se presentarán en este Ayuntamiento en el plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de las mismas se efectuará al día siguiente hábil de la terminación del plazo indicado. Los pliegos serán con arreglo a las prescripciones del artículo 39 del Reglamento a cuyas prescripciones se sujetará la adjudicación.

Los pliegos de la oferta económica se redactarán con arreglo al siguiente modelo, que se reintegrará con arreglo a la Ley del Timbre:

Don ....., de profesión ....., estado ....., de ... años, vecino de ....., en nombre ....., enterado de los pliegos facultativos y económicos de las obras de reforma de la Plaza del Generalísimo, en Villaviciosa, se compromete a sujetarse al proyecto y a las condiciones manifestadas, ofreciendo realizarlo en la cantidad de..... (en número y letra). — Fecha y firma.

Villaviciosa, 9 de julio de 1955.  
El Alcalde, M. Alonso.

—:—

Con arreglo al proyecto y condiciones facultativas y administrativas, aprobadas por el Ayuntamiento, y existentes en el mismo, se abre licitación para ejecución de las obras de mejoramiento del alumbrado público en Villaviciosa, y las condiciones siguientes:

Será objeto del contrato la ejecución de las obras de mejoramiento del alumbrado público de las calles de Villaviciosa, según el proyecto y condiciones aprobadas, por el presupuesto de pesetas 211.089,31, siendo la adjudicación por el sistema de concurso-subasta, por considerar la Corporación comprendidas estas obras en el apartado tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales.

La garantía provisional será de

4.221,78 pesetas, y la definitiva de 8.443,57 pesetas.

Las plicas se presentarán en este Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento dicho, y se abrirán, con sujeción a las prescripciones del mismo, en el primer día hábil después de transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se podrán presentar los pliegos por los concursantes.

Los pliegos de oferta económica se sujetarán a los siguientes modelos, que se reintegrarán con arreglo a la Ley del Timbre:

Don ....., de ..... años de profesión ....., estado ..... , vecino de ....., en nombre ....., se ofrece a ejecutar las obras de mejoramiento del alumbrado público de Villaviciosa con sujeción al proyecto y condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Ayuntamiento, ofreciendo realizarlos en la cantidad de ..... (en número y letra).

Fecha y firma.

Villaviciosa, 9 de julio de 1955.  
El Alcalde, M. Alonso.

## REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

ROMANILLOS DIAZ, Ramón Santiago, de 33 años, casado, hijo de Ramón y Olvido, natural de Corao (Cangas de Onís), y vecino de la misma y últimamente de Avilés, de donde se ausentó en el año 1953, y hoy en paradero ignorado; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís y en término de diez días, al objeto de constituirse en prisión contra el decretada en sumario número 68 de 1946, por robo.

RODRIGUEZ MAYO, Macario, dueño de la Gestoría Mayo, últimamente vecino de Gijón, calle León, 15 y 17, 2.º, izquierda, y hoy ausente en paradero ignora-

do, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en el sumario que se sigue en este Juzgado de Cangas de Onís, con el número 19 de 1955, por estafa; comparecerá ante el mismo en el término de diez días, con objeto de notificarle auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión.

HERNANDEZ JIMENEZ, Marino José, de 19 años, cestero, gitano, soltero, hijo de José y Olvido, natural de Boquerizo (Llanes), actualmente en paradero ignorado; comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, al objeto de constituirse en prisión decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo en sumario 55-1951, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

DIAZ DIAZ, Rufino, de veintitrés años, soltero, hijo de Pedro y Rosario, natural y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, calle Eulalia Alvarez, veinticuatro, bajo, procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Gijón a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad, en causa ciento cinco de mil novecientos cincuenta y cuatro, por robo.

OJEDA FERNANDEZ, Benigno, de treinta años de edad, soltero, hijo de Antonio y Benigna, natural de Trubia (Oviedo), de profesión mecánico montador, vecino que fué de Avilés en la actualidad en paradero ignorado, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Avilés, con el fin de constituirse en prisión decretada en causa que se le sigue por delito de hurto, con el número veinticinco de mil novecientos cincuenta y cinco.

LUIS LOBETO, Alberto, vecino de Sama de Langreo, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como su actual paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario número sesenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre robo, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado.

ANEGON MARBAN, Manuel, de cuarenta y dos años, hijo de Antonio y Juana, natural de To-

ro (Zamora), vecino de Oviedo, últimamente en Covadonga, quince, tercero, izquierda, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada en sumario número cuarenta y seis de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre hurto, notificarle auto de procesamiento y ser indagado.

SUAREZ AGUDO, Eladio, mayor de edad, casado, minero y vecino de Olloniego, Oviedo, habiendo tenido también su vecindad en La Peña, La Tejera, de San Martín del Rey Aurelio, en este partido; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, como comprendido en causa número 226 de 1954, sobre apropiación indebida.

QUINTANA, Luis, de unos 26 años de edad, soltero, jornalero, natural de Granda (Luarca) y vecino últimamente de Pozos, Salas, donde estaba de sirviente, a fin de que en término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria, comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de Belmonte, y constituirse en prisión.

## ANULACIONES

El Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, deja sin efecto la requisitoria para la busca y captura del procesado NICASIO IGLESIAS EXPOSITO en el sumario número 45 de 1942, por estafa, por haber sido habido.

—:—

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en el sumario 196 de 1954, del Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, FERMIN PLANO LINARES, por haber sido habido, la cual fué publicada en el BOLETIN de fecha 18 de febrero último.

—:—

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha veintiocho de junio último, de la procesada ANA MARIA FERNANDEZ GARCIA, en sumario doscientos quince de mil novecientos cincuenta y tres, por hurto, ante el Juzgado de Instrucción dos de Gijón por haber sido habido.